



EXPORTACIÓN DE MADERAS



**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE MADERAS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL	RECIBIDO POR VICEMINISTERIO DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

CODIGO: MAD-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 06- 2018
PAGINA: 01-09



EXPORTACIÓN DE MADERAS



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de maderas emitidos por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de maderas emitidos por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

3. Responsabilidades

- **Dirección de Sanidad Vegetal (ISV):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de sanidad vegetal y la emisión de Certificado Fitosanitario de Exportación.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de maderas.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si se corresponde con las especies solicitadas y validar toda documentación de lugar, así como cualesquiera plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la exportación de maderas.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización exportación de maderas, adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial • Bill of Lading (BL) <p>Nota: nombre científico de lo exportado, indicar objetivo de la importación. (Comercial, Científico, Personal, Circo, Intercambio, Trofeos, Zoológico, Jardín Botánico, Exhibición Itinerante, Otros)</p> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Validación de la Dirección de Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
Encargado de Cuarentena Vegetal	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema.</p> <p>- Con la mercancía física, validan elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Sanidad Vegetal.</p>
Inspector de Sanidad Vegetal	<p>2. Emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación" aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD para la liberación de la carga.</p>



EXPORTACIÓN DE MADERAS



6. Registros

- Factura Comercial
- Bill of Lading (BL)
- Certificado Fitosanitario de exportación

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana



EXPORTACIÓN DE MADERAS



8. Anexo

